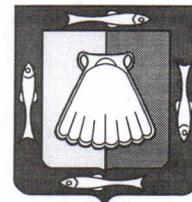




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** para instrumentar una Campaña Estatal de Registros Extemporáneos de Nacimientos en el Estado de Baja California Sur. . . . . 1

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

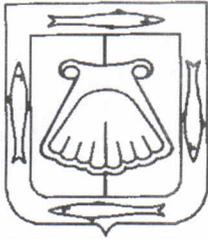
**ACUERDO** Se autoriza el envío de la Cuenta Pública del mes de abril del 2012, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para su envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur. . . . . 3

**ACUERDO** Se autoriza la donación del predio urbano con clave catastral 103-018-012-024 con superficie de 1,471.73 metros cuadrados ubicado en la Colonia Diana Laura, de esta Ciudad de La Paz, a favor de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur., A.C. . . . . 22

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE EL ACUERDO NÚMERO: 090/2012**, del Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador en Turno Número Nueve de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur. . . . . 26

**EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE EL ACUERDO NÚMERO: 092/2012**, del Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador en Turno Número Diez de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur. . . . . 29

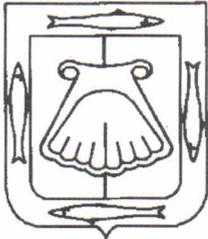


PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR ARMANDO MARTÍNEZ VEGA Y ROBERTO GABRIEL VERA AZAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES XXII, XLI, XLVII; 81 Y 83 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 7, 8, 16 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 35, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 61, 62, Y 63 DEL CÓDIGO CIVIL Y ARTÍCULOS 1, 2, 4, 32 FRACCIÓN XVIII, 38, 39 Y CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL; TODOS VIGENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO PARA INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA ESTATAL DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Que en uso de sus facultades, y tomando en cuenta que una de las funciones básicas de la institución del Registro Civil en el Estado de Baja California Sur es la de regularizar el estado civil de las personas.
- 2.- Que el único documento para acreditar la identidad jurídica de las personas es el acta certificada de nacimiento expedida por la institución del Registro Civil en el Estado de Baja California Sur.
- 3.- Las personas al no contar con un registro de nacimiento no pueden tener una acta certificada de nacimiento que les permita acreditar su identidad jurídica.
- 4.- Para contribuir con la regularización del estado civil de las personas, se instrumentará una Campaña Estatal de Registros Extemporáneos de Nacimientos en el Estado de Baja California Sur, en los términos siguientes:



PODER EJECUTIVO

**Primero.-** A partir del 1 de agosto del 2012 y hasta el 31 de mayo del 2013, estará abierta y en operación una Campaña de Registros Extemporáneos de Nacimientos en el Estado de Baja California Sur.

**Segundo.-** Las Oficialías del Registro Civil del Estado de Baja California Sur registrarán durante el periodo de vigencia de la Campaña Estatal de Registros Extemporáneos de Nacimientos en el Estado de Baja California Sur a las personas que, cumpliendo con los requisitos que establecen los ordenamientos legales respectivos, no cuenten con su registro de nacimiento.

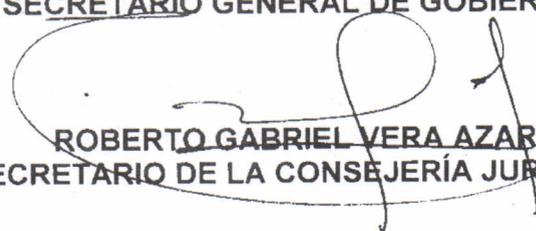
**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su observancia obligatoria.

Para su debido cumplimiento, se expide el presente acuerdo en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur a los 11 días del mes de junio del 2012.

ATENTAMENTE

  
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
ARMANDO MARTÍNEZ VEGA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
ROBERTO GABRIEL VERA AZAR  
SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

La Paz, Baja California Sur, a 25 de Junio del 2012.

HONORABLE CABILDO  
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 157 Fracción II y 160 Fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz, relativo a la elaboración de un Análisis de los Estados de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento en donde el C.C.P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, hizo llegar a esta Comisión, la información correspondiente a la **Cuenta Pública** del mes de **Abril de 2012**, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen.

1. INGRESOS

Respecto a los ingresos, informamos a ustedes que el monto recaudado durante el mes de Abril del 2012, fue de \$ 60'839,527.90 (Sesenta millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), lo que representa una disminución en el ingreso de 23.20 % de lo presupuestado, el cual ascendía a \$ 79'214,650.80 (Setenta y nueve millones doscientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos 80/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTADO	INGRESOS RECAUDADOS	VARIACION	VARIACION
Ingresos de Gestión	33,645,013.00	21,229,493.50	-12,415,519.50	36.90 (-)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,432,810.80	39,601,684.68	-5,831,126.12	12.83 (-)
Otros Ingresos y Beneficios	136,827.00	8,349.72	-128,477.28	93.90 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>79,214,650.80</b>	<b>60,839,527.90</b>	<b>-18,375,122.90</b>	<b>23.20 (-)</b>

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **INGRESOS DE GESTIÓN** informamos a ustedes, que el importe presupuestado para este mes por \$ 33,645,013.00 (Treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil trece pesos 00/100 M. N.), tuvo un decremento del **36.90 %**, de tal forma que los ingresos disminuyeron a \$ 21,229,493.50 (Veintiún millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 50/100 M. N.), y que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE REALIZADO	VARIACION	VARIACION (%)
Impuestos	12,804,338.00	8,230,727.71	-4,573,610.29	35.72 (-)
Contribuciones de Mejoras	0.00	124.66	124.66	N.A.
Derechos	16,808,209.00	10,385,008.02	-6,423,200.98	38.21 (-)
Productos de tipo Corriente	1,233,492.00	434,795.28	-798,696.72	64.75 (-)
Aprovechamiento de tipo Corriente	1,269,558.00	1,084,472.48	-185,085.52	14.58 (-)
Ingresos no comprendidos en las fracc. de la ley de Ingresos	1,529,416.00	1,094,365.35	-435,050.65	28.45 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>33,645,013.00</b>	<b>21,229,493.50</b>	<b>-12,415,519.50</b>	<b>36.90 (-)</b>

De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se recibieron \$ 39'601,684.68 (Treinta y nueve millones seiscientos un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M. N.), contra los \$ 45'432,810.80 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos diez pesos 80/100 M. N.) que se encontraban presupuestados, lo que representa un **12.83 %** de menos, y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE REALIZADO	VARIACION	VARIACION (%)
Participaciones Federales	22,182,571.80	19,588,216.00	-2,594,355.80	11.70 (-)
Participaciones Estatales	3,648,159.00	4,793,465.68	1,145,306.68	31.39 (+)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,535,272.00	9,713,837.00	-2,821,435.00	22.51 (-)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,319,595.00	1,760,270.00	-559,325.00	24.11 (-)
Subsidio Municipal para la Seguridad Pública	4,747,213.00	0.00	-4,747,213.00	N.A.
Subsidios Federales y Estatales	0.00	3,700,000.00	3,700,000.00	N.A.
Programa de Ampliación de Vivienda FONHAPO	0.00	1,000.00	1,000.00	N.A.
Aportación de Beneficiarios al Programa de Ampliación de Vivienda	0.00	44,896.00	44,896.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>45,432,810.80</b>	<b>39,601,684.68</b>	<b>-5,831,126.12</b>	<b>12.83 (-)</b>

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS, se tenían contemplado percibir ingresos por la cantidad de \$ 136,827.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), de los cuales, solo se ingresó la cantidad de \$ 8,349.72 (Ocho mil Trescientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M. N.), tal y como se muestra a continuación.

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACION (%)	VARIACION
Intereses Bancarios	89,679.00	8,311.78	-81,367.22	90.73 (-)
Intereses no Bancarios	47,148.00	0.00	-47,148.00	N.A.
Intereses por prorrogación o autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales de impto. predial	0.00	37.94	37.94	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>136,827.00</b>	<b>8,349.72</b>	<b>-128,477.28</b>	<b>93.90 (-)</b>

## 2. EGRESOS

Respecto a los egresos, informamos a ustedes que el monto total ejercido durante este mes de Abril del 2012, fue de \$ 62'725,579.78 (Sesenta y dos millones Setecientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.), lo que representa una disminución en el gasto de 5.87 % de lo presupuestado, el cual se estimaba en \$ 66'635,874.71 (Sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 71/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACION (%)	VARIACION
Gastos de Funcionamiento	61,804,148.70	60,969,222.75	-834,925.95	1.35 (-)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	767,528.18	980,208.84	212,680.66	27.71 (+)
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	3,859,820.78	751,193.67	-3,108,627.11	80.54 (-)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	204,377.05	24,954.52	-179,422.53	87.79 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>66,635,874.71</b>	<b>62,725,579.78</b>	<b>-3,910,294.93</b>	<b>5.87 (-)</b>

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el importe presupuestado para este mes correspondía a \$ **61'804,148.70** (Sesenta y un millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de los cuales, solamente se ejercieron \$ **60'969,222.75** (Sesenta millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 75/100 M.N.); dando como resultado una disminución el gasto de **1.35 %** equivalente a \$ **834,925.95** (Ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 95/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	ESTIMADO	EGRESO	VARIACION	VARIACION
Servicios Personales	41,629,346.22	45,091,174.56	3,461,828.34	8.32 (+)
Materiales y Suministros	5,469,167.59	6,243,298.79	774,131.20	14.15 (+)
Servicios Generales	5,404,107.64	9,634,749.40	4,230,641.76	78.29 (+)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,866.80	0.00	-1,045,866.80	N.A.
Inversión Pública	8,255,660.45	0.00	-8,255,660.45	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>61,804,148.70</b>	<b>60,969,222.75</b>	<b>-834,925.95</b>	<b>1.35 (-)</b>

De las **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se tenían presupuestados \$ **767,528.18** (Setecientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), de los cuales se ejercieron \$ **980,208.84** (Novecientos ochenta mil doscientos ocho pesos 84/100 M.N.), obteniendo como resultado un **27.71 %** por encima de lo presupuestado.

CONCEPTO	ESTIMADO	EGRESO	VARIACION	VARIACION
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,606.71	0.00	-55,606.71	N.A.
Ayudas Sociales	711,921.47	980,208.84	268,287.37	37.68 (+)
<b>TOTAL</b>	<b>767,528.18</b>	<b>980,208.84</b>	<b>212,680.66</b>	<b>27.71 (+)</b>

De los **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** se ejercieron \$ **751,193.67** (Setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos 67/100 M.N.), de los \$ **3'859,820.78** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.) que se tenían presupuestados, esto representa un **80.54 %** de menos en lo estimado.

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

CONCEPTO	INGRESOS REALES	EGRESOS REALES	VARIACION REALES	VARIACION POR CIENTO
Intereses de la Deuda Pública	822,045.05	751,193.67	-70,851.38	8.62 (-)
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	3,037,775.73	0.00	-3,037,775.73	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>3,859,820.78</b>	<b>751,193.67</b>	<b>-3,108,627.11</b>	<b>80.54 (-)</b>

De los **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** se encontraban presupuestados \$ **204,377.05** (Doscientos cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.), de los cuales, solo se gastaron \$ **24,954.52** (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.).

CONCEPTO	INGRESOS REALES	EGRESOS REALES	VARIACION REALES	VARIACION POR CIENTO
Otros Gastos	204,377.05	24,954.52	-179,422.53	87.79 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>204,377.05</b>	<b>24,954.52</b>	<b>-179,422.53</b>	<b>87.79 (-)</b>

### 3. RESULTADO

Una vez concluido el análisis y revisión de las cuentas, informes contables y financieros del mes de Abril del 2012, por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se observó que se obtuvo un **Desahorro** por la cantidad de \$ **1'886,051.88** (Un millón ochocientos ochenta y seis mil cincuenta y un pesos 88/100 M. N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ABRIL REAL	ABRIL PRESUPUESTADO
Total Ingresos	60,839,527.90	79,214,650.80
Total Egresos	62,725,579.78	66,635,874.71
<b>Total</b>	<b>1,886,051.88</b>	<b>12,578,776.09</b>

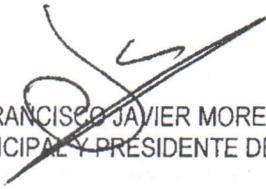
Así mismo, se cuenta con un **Ahorro** acumulado de Enero a Abril de \$ **27,795,970.65** (Veintisiete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos 65/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

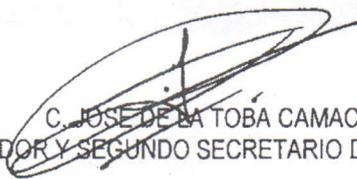
CONCEPTO	MUNICIPIO REAL	MUNICIPIO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	271,086,693.79	301,466,565.20
Total Egresos	243,290,723.14	274,592,031.97
Total	27,795,970.65	26,874,533.23

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Abril del 2012.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

  
C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN  
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
C. JOSE DE LA TOBA CAMACHO  
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE ABRIL DE 2012



ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 13,034,748.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 232,989,154.15
Bancos / Tesorería	\$ 12,548,824.19	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 9,293,332.78
Fondos con Afectación Específica (Nota 1)	485,923.94	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	65,706,617.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 2)	9,413,723.69	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	16,459,065.22
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,430,164.01	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	46,405,766.89
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,784,208.89	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 5)	95,124,372.04
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	199,350.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	7,218,750.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,652,232.04	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,892,386.90	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	426,730.00	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	1,654,646.23
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo (Nota 3)	4,333,115.14	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 241,862,550.38</b>
Otros Activos Circulantes	2,639,320.42		
Valores en Garantía	953,924.48	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Impuestos por acreditar	1,685,395.94	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 30,945,038.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 31,740,024.28</b>	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 6)	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	99,068,219.65
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota 4)	\$ 85,463,763.06	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>130,013,257.65</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,771,774.68	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 371,875,808.03</b>
Terrenos	1,436,701.72		
Edificios no Habitacionales	11,335,072.96		
Bienes Muebles	160,516,658.28		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,378,038.80		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,200,127.74		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,520,291.29		
Equipo de Transporte	106,943,437.37		
Equipo de Defensa y Seguridad	472,630.00		
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	13,956,552.55		
Software	45,580.53		
Activos Diferidos	349,645.00		
Otros Activos Diferidos	259,101,841.02		
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>259,101,841.02</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$290,841,865.30</b>		
		<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
		<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
		Aportaciones	\$ 171,000,394.60
		<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,795,970.65
		Resultados de Ejercicios Anteriores	- 279,830,307.98
		<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>81,033,942.73</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$290,841,865.30</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Situación Financiera al 30 de Abril de 2012.

La Presidenta Municipal  
LIC ESTHER DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal  
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal  
CP C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012



**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos		\$ 43,072,152.03
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 516,164.99	
Impuestos Sobre el Patrimonio	28,665,883.94	
Accesorios de Impuestos	1,053,514.04	
Otros impuestos	<u>12,836,589.06</u>	
Contribuciones de Mejoras		1,994.56
Derechos		45,814,991.47
Productos de Tipo Corriente		2,229,348.41
Aprovechamientos de Tipo Corriente		10,623,061.99
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		6,347,661.99

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones		148,663,198.86
Participaciones	102,766,770.86	
Aportaciones	<u>45,896,428.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		14,212,693.00
Subsidios y Subvenciones	11,700,000.00	
Ayudas Sociales	<u>2,512,693.00</u>	

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Ingresos Financieros		56,591.48
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	50,973.40	
Otros Ingresos Financieros	<u>5,618.08</u>	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		65,000.00

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 271,086,693.79

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales	\$ 180,104,293.47
Materiales y Suministros	18,117,983.88
Servicios Generales	38,103,643.19
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,340,006.55
Ayudas Sociales	

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** 2,910,856.34

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Otros Gastos	713,939.71
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<u>\$ 243,290,723.14</u>

**AHORRO / DESAHORRO** \$ 27,795,970.65

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 de Enero al 30 de Abril de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

INGRESOS DE GESTIÓN

Impuestos (Nota 7)		\$ 8,230,727.71
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 137,610.37	
Impuestos Sobre el Patrimonio	5,025,345.40	
Accesorios de Impuestos	174,469.91	
Otros impuestos	<u>2,893,302.03</u>	
Contribuciones de Mejoras		124.66
Derechos (Nota 8)		10,385,008.02
Productos de Tipo Corriente (Nota 9)		-434,795.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente (Nota 10)		1,084,472.48
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Nota 11)		1,094,365.35

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Participaciones y Aportaciones		35,855,788.68
Participaciones (Nota 12)	24,381,681.68	
Aportaciones (Nota 13)	<u>11,474,107.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,745,896.00
Subsidios y Subvenciones	3,700,000.00	
Ayudas Sociales	<u>45,896.00</u>	

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Ingresos Financieros		8,349.72
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	8,311.78	
Otros Ingresos Financieros	<u>37.94</u>	

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 60,839,527.90

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	\$ 45,091,174.56
Materiales y Suministros	6,243,298.79
Servicios Generales (Nota 14)	9,634,749.40
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ayudas Sociales	980,208.84

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

751,193.67

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

24,954.52

**TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$ 62,725,579.78

**AHORRO / DESAHORRO** -\$ 1,886,051.88

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 al 30 de Abril de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012



CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Mes Anterior	\$ 171,000,394.60	-\$ 279,535,940.91	-\$ 108,535,546.31
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
1. Cambios en Políticas Contables		-294,367.07	-294,367.07
2. Cambios por Errores Contables			
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Mes	\$ 171,000,394.60	-\$ 279,830,307.98	-\$ 108,829,913.38
Variaciones del patrimonio neto del mes			
1. Resultados del Ejercicio: Ahorro / Desahorro		27,795,970.65	27,795,970.65
2. Otras variaciones del patrimonio neto			
<b>PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 171,000,394.60</b>	<b>-\$ 252,034,337.33</b>	<b>-\$ 81,033,942.73</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio al 30 de Abril de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

<b>Origen</b>	
Impuestos	\$ 8,230,727.71
Contribuciones de mejoras	124.66
Derechos	10,385,008.02
Productos de tipo corriente	434,795.28
Aprovechamientos de tipo corriente	1,084,472.48
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,094,365.35
Participaciones y Aportaciones	35,855,788.68
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	3,745,896.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,349.72
	<u>\$ 60,839,527.90</u>
<b>Aplicación</b>	
Servicios Personales	45,091,174.56
Materiales y Suministros	6,243,298.79
Servicios Generales	9,634,749.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	980,208.84
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	751,193.67
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	24,954.52
	<u>\$ 62,725,579.78</u>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b><u>-\$ 1,886,051.88</u></b>

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-237,187.77
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b><u>-\$ 237,187.77</u></b>

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

<b>Origen</b>	
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 540,025.62
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,970.00
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	1,435,551.88
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo	412,580.48
Incremento de proveedores	1,318,917.18
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	4,966,958.49
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	2,961,802.96
Incremento de Ingresos cobrados por adelantado	259,449.02
<b>Aplicación</b>	
Incremento en fondos de afectación específica	-33,194.27
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-178,083.58
Incremento en valores en garantía	-323,017.13
Incremento en impuestos por acreditar	-158,934.87
Incremento en otros activos diferidos	-20,200.00
Disminución de servicios personales por pagar	-8,392,851.47
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-2,287,910.95
Disminución de otros documentos por pagar a corto plazo	-2,406,250.00
Disminución de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-1,609,054.50
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-294,367.07
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b><u>-\$ 3,802,608.21</u></b>

Incremento / Disminución Neta en el Efectivo **-\$ 5,925,847.86**

Efectivo al Inicio del Periodo 18,474,672.05

**EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO \$ 12,548,824.19**

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 30 de Abril de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 30 DE ABRIL DE 2012**

1. **Introducción.** Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. **Autorización e Historia.** De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

El 1 de enero de 1972, se declara formalmente instalado el primer Honorable Ayuntamiento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Territorio de Baja California Sur.

3. **Organización y Objeto Social.** El Municipio de La Paz, tiene como actividad la Administración Pública Municipal en general, y su funcionamiento y estructura organizacional son los que establece de acuerdo a sus términos y condiciones la Ley Orgánica Municipal.

4. **Bases de preparación de los Estados Financieros.** Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados de conformidad con las normas y metodología publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas

públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

Las normas publicadas por el CONAC, están de acuerdo a los lineamientos establecidos con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF). El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### 5. Políticas de Contabilidad Significativas.

- **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.** La dependencia no acostumbra reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con la NIF B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en consecuencia, los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.

Con base en esta NIF, se ha determinado que el país no se encuentra en un entorno inflacionario, por lo que desde el ejercicio 2009 se debe suspender el reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera, debiendo dejar reflejado el efecto acumulado de la inflación hasta al 31 de diciembre de 2008.

- **Efectivo y Equivalentes.** Están representados por el efectivo en bancos y los fondos con afectación específica, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo, y con apego a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En lo que respecta al registro de la depreciación y/o amortización del periodo y la acumulada, se está en espera de los criterios y lineamientos que para tal efecto emita en los próximos meses el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Reconocimiento de Ingresos.** Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se prestan los servicios a los contribuyentes. De igual forma, los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, son reconocidos contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias de la administración municipal.

## NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012

### Nota 1. Efectivo y Equivalentes.

Los Fondos con Afectación Específica están integrados por los fondos **revolventes** otorgados a los funcionarios responsables de cada área, con un saldo al cierre de este mes por \$485,923.94, presentando un incremento en relación al mes anterior debido a la creación del fondo fijo de la Dirección de General de Servicios Públicos y la Dirección General de Desarrollo Económico.

### Nota 2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes. Se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo:

Anticipos a cuenta de sueldos	\$	1,346,975.06
Cuentas por cobrar a instituciones		1,083,188.95
	\$	2,430,164.01

Deudores diversos por cobrar a corto plazo:

Préstamos personales a terceros	\$	1,425,450.89
Gastos por comprobar		5,244,781.65
Deudores por responsabilidades		113,976.35
	\$	6,784,208.89

Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:

Programa Microcréditos de computadoras		199,350.79
	\$	9,413,723.69

Nota 3. Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.

Con recursos propios	\$	32,037.97
Con recursos de Fortamun		645,938.64
Con recursos de Fism		3,655,138.53
	\$	<u>4,333,115.14</u>

Nota 4. Préstamos a Instituciones.

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$	49,930,334.42
Fideicomiso Banorte - Oomsapas		35,533,428.64
	\$	<u>85,463,763.06</u>

Nota 5. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Honorarios y gastos de ejecución por pagar	\$	2,909,408.48
Acreedores diversos		18,382,219.65
Aportaciones por pagar		50,466,774.96
Crediproveedores		1,924,400.71
Anticipos a cuenta de participaciones federales		21,441,568.24
	\$	<u>95,124,372.04</u>

Nota 6. Deuda Pública a Largo Plazo.

Créditos Banobras	\$	82,951,714.56
Créditos Banorte		14,983,795.00
Crédito Santander		1,132,710.09
	\$	<u>99,068,219.65</u>

**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012**

**Nota 7. Impuestos.** El rubro de Impuestos con un importe de \$8'230,727.71 se integra como a continuación se detalla:

Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$	137,610.37
 <u>Impuestos sobre el patrimonio:</u>		
Impuesto predial	\$	1,678,237.55
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		3,347,107.85
	\$	<u>5,025,345.40</u>
 <u>Accesorios de impuestos:</u>		
Recargos por mora en impuesto predial		99,922.55
Recargos por mora en impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		56,654.88
Multas de impuesto predial		17,892.48
	\$	<u>174,469.91</u>
 <u>Otros impuestos:</u>		
Impuesto adicional 30%	\$	2,893,302.03

**Nota 8. Derechos.** El rubro de Derechos, con un importe de \$10'385,008.02, está integrado por:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	237,306.93
Derechos por prestación de servicios		10,044,032.44
Accesorios de derechos		103,668.65
	\$	<u><u>10,385,008.02</u></u>

**Nota 9. Productos de Tipo Corriente.** El importe de \$434,795.28 en este rubro, se integra como a continuación se detalla:

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$ 201,275.52
Accesorios de productos	12,113.90
Otros productos que generan ingresos corrientes	221,405.86
	<u>\$ 434,795.28</u>

**Nota 10. Aprovechamientos de Tipo Corriente.** Este rubro está integrado por:

Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$ 330,853.00
Multas	633,066.37
Indemnizaciones	4,808.89
Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	74,994.00
Accesorios de aprovechamientos	27,774.12
Otros aprovechamientos	12,976.10
	<u>\$ 1,084,472.48</u>

**Nota 11. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores.** Este rubro está integrado por:

Impuesto predial de ejercicios anteriores	\$ 1,050,605.73
Recargos y multas por mora de impuesto predial de ejercicios anteriores	29,431.25
Gastos de ejecución de impuesto predial de ejercicios anteriores	14,328.37
	<u>\$ 1,094,365.35</u>

Nota 12. Participaciones. El rubro de participaciones en este mes está integrado por:

Fondo general de participaciones	\$	13,883,454.00
Fondo de fomento municipal		3,303,019.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehiculos		190,751.00
Impuestos especiales de tabaco		29,863.00
Impuestos especiales de cerveza y bebidas		256,676.00
Impuesto sobre automóviles nuevos		353,881.00
Recaudación federal participable 0.136%		21,733.00
Fondo de fiscalización		806,949.00
IEPS venta final de gasolina y diesel		741,890.00
Impuesto sobre nóminas		2,771,653.47
Impuesto sobre enajenación de bienes muebles		250,814.91
Impuesto estatal vehicular		1,770,997.30
	\$	<u>24,381,681.68</u>

Nota 13. Aportaciones. Se integra por los siguientes fondos de aplicación específica:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$	9,713,837.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)		1,760,270.00
	\$	<u>11,474,107.00</u>

Nota 14. Servicios generales. La cuenta de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, con un importe de \$1'551,448.60, se integra de la siguiente manera:

Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	418,229.20
Rehabilitación de Mercado Agustín Olachea		320,859.76
Total con recursos propios	\$	<u>739,088.96</u>

Rehabilitación de Mercado Agustín Olachea	7,657.06
Pintura exterior y sistema eléctrico al edificio de Tránsito Municipal 1era. Etapa	610,176.25
<b>Total con recursos de Fortamun</b>	<b>\$ 617,833.31</b>
Rehabilitación de casas de salud en Col. Guadalupe Victoria y Navarro Rubio	19,010.99
Sistema de drenaje sanitario en Calles 1, 2, 3 en la Ampliación El Centenario	59,185.60
Sistema de drenaje sanitario en El Pescadero, Barrio de Los San Juanes	116,329.74
<b>Total con recursos de Fism</b>	<b>\$ 194,526.33</b>

En la cuenta de Servicios de Capacitación, están incluidos \$752,000 correspondientes a evaluaciones de control de confianza a elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, con recursos del programa Subsemun.

En Gastos de Orden Social y Cultural, están incluidos \$739,353.27 correspondientes a las fiestas de fundación de La Paz, como son contratación de artistas, renta de generadores eléctricos y boletos de avión; así como \$487,083.92 del Carnaval 2012, tales como pago de publicidad, servicio de audio, iluminación y templete del carnavalito infantil, honorarios por la conducción de eventos, hospedaje de artistas, entre otros.

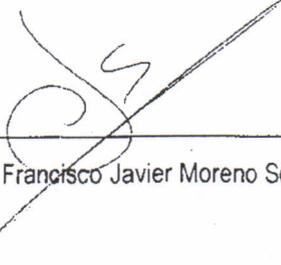
Las presentes notas explicativas son parte integrante de los estados financieros que se acompañan.

La Presidenta Municipal



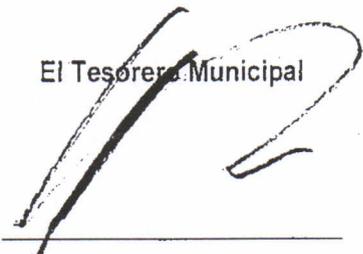
Lic. Estheia de Jesús Ponce Beltrán

El Síndico Municipal



Dr. Francisco Javier Moreno Soria

El Tesorero Municipal



C.P.C. Rosendo Castro Orantes



## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA Y LA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**



La Paz, B. C. S., a 29 de Junio de 2012.

Honorable Cabildo  
Del XIV Ayuntamiento de La Paz  
Presente.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y II inciso b) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracciones II inciso g) y IV inciso a) y h), 52, 60 fracciones III, VI y X, 63, 66 fracción I Inciso b) y c), 158 fracción II, 163 fracción IV, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 71, 145, 157 fracciones II y III, 160 fracción IX, 161 fracción VI, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el Presente:

### DICTAMEN

Mediante el cual se autoriza la donación del predio urbano con clave catastral número 103-018-012-024 con superficie de 1,471.73 m<sup>2</sup> ubicado en calle Símbolos Patrios entre calle Justicia y calle Solidaridad de la colonia Diana Laura de esta Ciudad Capital, a favor de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C., para la construcción del edificio sede de dicho organismo.

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número SG/DTC/733/2012, derivado de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día Sábado 11 de Febrero de 2012 se turno a estas comisiones, el oficio de solicitud de donación de predio para la construcción del Edificio Sede de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C. signado por el C. Arquitecto Arturo Ordoñez, en su calidad de Presidente de dicho organismo.

2.- La Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C., se encuentra debidamente constituida mediante instrumento público No. 29839 del libro 847, de fecha 11 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 11 en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal, es un organismo de carácter social, profesional, constituido por los colegios de profesionistas de diversas ciencias del saber humano, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene el carácter de persona moral con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que señala la Ley y sus asociaciones serán ajenas a toda actividad de tipo político.

sindical y religioso; quedando por ende estrictamente prohibido intervenir o tratar asuntos de tal naturaleza en sus actuaciones o asambleas. Su actual Presidente cuenta con facultades y atribuciones para recibir en donación el inmueble objeto del presente dictamen; lo que acredita con el acta de la XXVII Asamblea Ordinaria del Bienio 2009-2011, de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, celebrada en fecha 16 de Marzo de 2012.

3.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicito las factibilidades de uso de suelo, certificación del predio, factibilidad de servicios y vialidades a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Obras Pública y Asentamientos Humanos, O.O.M.S.A.P.A.S. y Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito municipal; mismas que emitieron sus dictámenes técnicos de factibilidad a favor de la construcción del Edificio Sede de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C., respecto del predio con clave catastral número 103-018-012-024 con superficie de 1,471.73m<sup>2</sup>.

4.- El predio susceptible de donación es propiedad municipal, tal y como se acredita con la escritura pública número 10284 pasada en el volumen 239 del Protocolo de fecha 06 de Marzo de 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 132-bis del volumen 264 de la Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2001. Se anexa certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### CONSIDERANDOS

*AB*  
PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada por la **Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C., por conducto de su presidente Doctor Abelardo Gerardo Estrada Bonilla**, consistente en la autorización de la donación de un predio propiedad del Municipio de La Paz; toda vez que la Constitución Federal y la del Estado de Baja California Sur en sus numerales 115 y 148 respectivamente, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, así como también autorizar su desafectación.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus numerales 51 y 167, faculta a los Ayuntamientos acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal, así como donar los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro, estableciendo en todo caso los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

TERCERO.- Con el propósito de dar certeza en la continuidad del beneficio social una vez efectuada la donación, los fines autorizados previstos en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, deberán estar claramente detallados en el instrumento



## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**



jurídico que para el efecto se realice, permitiendo ejecutar la reversión al patrimonio municipal en caso de incumplimiento.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se autoriza la donación del predio urbano con clave catastral número 103-018-012-024 con superficie de 1,471.73m<sup>2</sup> ubicado en calle Símbolos Patrios entre calle Justicia y calle Solidaridad de la colonia Diana Laura de esta Ciudad Capital, a favor de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C., para la construcción del edificio sede de dicho organismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A. C.

**CUARTO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que supervise la elaboración del instrumento jurídico respectivo, con las formalidades y requisitos de Ley correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochin, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes; Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Catastro, Dirección de Planeación y Regulación Urbana y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. XIV Ayuntamiento de La Paz; lo anterior para los efectos legales conducentes.

**RESPETUOSAMENTE**

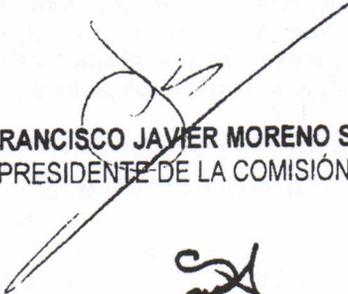
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



## H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA Y LA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**



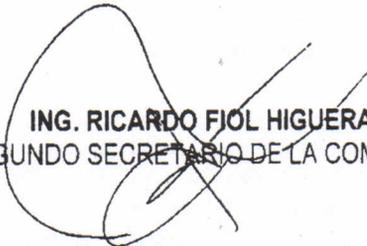
  
**DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
**ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN**  
PRIMER SECRETARIO Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

  
**C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO**  
SEGUNDO SECRETARIO

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

  
**C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

  
**ING. RICARDO FIOL HIGUERA**  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Unidad Jurídica y de Amparo

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**  
**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE ACUERDO NUMERO: 090/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR EN TURNO NUMERO NUEVE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 85, Apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3º, 4º, 7º y 18, fracciones I, XVI, XX y último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado; 4º, fracción VI, del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1, 3º, 8º, 16, fracción XI, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Baja California Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ha sido sometido a mi consideración por parte de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas de esta Procuraduría, la reestructuración de las Agencias del Ministerio Público en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, ya que es necesaria la creación de una nueva agencia de turno, aunada a las 8(ocho) ya existentes, para la recepción de denuncias de manera simultánea a fin de minimizar el tiempo de atención a los ciudadanos que pretendan interponer alguna denuncia o querrela, teniendo un horario para recepción y trámite de 08:00 de la mañana a 20:00 horas, sujeto a cambios conforme a necesidades del servicio y que para el desarrollo de sus labores cuenten con un Ministerio Público Titular y el personal que corresponda.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las facultades conferidas al Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, se encuentran entre otras, las de estar a cargo del Ministerio Público, y a su vez, de crear, modificar o suprimir Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigadoras, expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos, y de servicios al público que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Procuraduría.

**TERCERO.-** Que se tiene la necesidad de crear nuevas formas de organización interna dentro de la Procuraduría, a efectos de eficientar y mejorar los servicios que se otorgan al público, habiendo llegado a la conclusión de crear Agencias del Ministerio Público que puedan recepcionar denuncias y/o querrelas por diversos delitos, tipificados en el Código Penal para el Estado, y de esa manera, los Agentes del Ministerio Público conozcan las Averiguaciones Previas de principio a fin, hasta llegar a su resolución.

**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 85, Apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3º, 4º, 7º y 18, fracciones I, XVI, XX y último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado; 4º, fracción VI, del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1, 3º, 8º, 16, fracción XI, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Baja California Sur, otorga al Procurador la facultad de expedir acuerdos, circulares, instructivos; manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la institución y, en su caso, ordenar su publicación y que conforme a las Facultades Constitucionales y las Leyes Secundarias, Reglamentos y Acuerdos señalados, el suscrito Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, tengo a bien emitir el siguiente:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Unidad Jurídica y de Amparo

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**  
**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR EN TURNO NUMERO 9, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PRIMERO.-** Se crea la "Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador en Turno Número 9 (nueve)", y podrá denominarse de forma completa o en forma abreviada como **AMP9**, con residencia en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, cuyo domicilio será el ubicado en las Calles Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, son de estricta observancia para el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, quienes serán responsables de su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Las atribuciones de la agencia que se crea, consistirán en la recepción y trámite de denuncias o querrelas, inicio y resolución de la Averiguación Previa correspondiente, una vez agotada la investigación por parte del Agente del Ministerio Público, por lo que hace a todo tipo de delitos, excepto los siguientes:

Aquellos donde exista persona detenida, Delitos cometidos por Servidores Públicos, Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de los cuales seguirá conociendo la Subprocuraduría de Atención al Menor y a la Mujer, Delitos cometidos por Adolescentes, Delitos cometidos con motivo de Tránsito de vehículos, Homicidios Dolosos, Asuntos Especiales como secuestro y todos aquellos que por la materia y su trascendencia se determine que deban conocer las Agencias Especializadas creadas con anterioridad.

**CUARTO.-** Para efectos del desarrollo de las funciones propias de la Agencia del Ministerio Público señalada, contará con el personal técnico que determine la propia institución, debiendo ser auxiliada por las demás Agencias del Ministerio Público del Estado y las demás dependencias auxiliares de estas, para el esclarecimiento de los delitos de su competencia.

**QUINTO.-** La competencia territorial de esta Agencia se encuentra determinada por el acuerdo número 4/2006, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 12, el día 10 de marzo del 2006.

**SEXTO.-** La Agencia estará a cargo de un Ministerio Público Titular y demás personal que se determine por la propia institución.

**SEPTIMO.-** La agencia funcionará por Turnos ordinarios y extraordinarios:

**Los ordinarios.-** Que comprenderán de las 08:00 a las 20:00 horas, para lo cual, el Ministerio Público Titular, se coordinará con el personal a su cargo.

**Los extraordinarios.-** La agencia contará con guardia semanal para el horario comprendido de las 20:00 a las 08:00 horas, para los días hábiles, así como también para los días inhábiles y fines de semana.

 **OCTAVO.-** Para efectos de la forma de organización administrativa de la Agencia, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo Número 1/2006, de fecha 10 de marzo del 2006, mediante el cual se establece la forma de organización administrativa de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, en cuanto a lo que no se oponga al presente acuerdo.

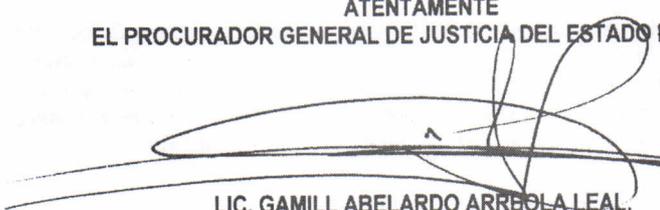
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
Unidad Jurídica y de Amparo

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**  
**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

**TRANSITORIOS:**

- a).- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 16 de julio del año 2012.
- b).- Se instruye al Subprocurador de Averiguaciones Previas, Subprocurador de Control de Procesos, Director de Servicios Periciales, Director de la Policía Ministerial, Coordinador Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, Agentes del Ministerio Público y demás Personal, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.
- c).- Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del contenido del presente acuerdo, para su debido cumplimiento en el ámbito de sus competencias.
- d).- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- e).- La Agencia que se crea, deberá adoptar los Libros, sellos y Cuadernos Auxiliares que se determinan en el Acuerdo de Organización Administrativa y sistemas electrónicos que se instruyan.
- f).- Las situaciones no previstas, derivadas del presente Acuerdo, serán resueltas por el Procurador General de Justicia.

**ATENTAMENTE**  
**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S.**

  
**LIC. GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL.**

LA PAZ, B.C.S. A DIEZ DE JULIO DEL 2012(DOS MIL DOCE).



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR

Unidad Jurídica y de Amparo

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**

**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE ACUERDO NUMERO: 092/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR EN TURNO NUMERO DIEZ DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 85, Apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3º, 4º, 7º y 18, fracciones I, XVI, XX y último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado; 4º, fracción VI, del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1, 3º, 8º, 16, fracción XI, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Baja California Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ha sido sometido a mi consideración por parte de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas de esta Procuraduría, la reestructuración de las Agencias del Ministerio Público en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, ya que es necesaria la creación de una nueva agencia de turno, aunada a las 8(ocho) ya existentes, para la recepción de denuncias de manera simultánea a fin de minimizar el tiempo de atención a los ciudadanos que pretendan interponer alguna denuncia o querrela, teniendo un horario para recepción y trámite de 08:00 de la mañana a 20:00 horas, sujeto a cambios conforme a necesidades del servicio y que para el desarrollo de sus labores cuenten con un Ministerio Público Titular y el personal que corresponda.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las facultades conferidas al Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, se encuentran entre otras, las de estar a cargo del Ministerio Público, y a su vez, de crear, modificar o suprimir Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigadoras, expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos, y de servicios al público que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Procuraduría.

**TERCERO.-** Que se tiene la necesidad de crear nuevas formas de organización interna dentro de la Procuraduría, a efectos de eficientar y mejorar los servicios que se otorgan al público, habiendo llegado a la conclusión de crear Agencias del Ministerio Público que puedan recepcionar denuncias y/o querrelas por diversos delitos, tipificados en el Código Penal para el Estado, y de esa manera, los Agentes del Ministerio Público conozcan las Averiguaciones Previas de principio a fin, hasta llegar a su resolución.

**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 85, Apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3º, 4º, 7º y 18, fracciones I, XVI, XX y último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado; 4º, fracción VI, del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1, 3º, 8º, 16, fracción XI, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Baja California Sur, otorga al Procurador la facultad de expedir acuerdos, circulares, instructivos; manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor, funcionamiento de la institución y, en su caso, ordenar su publicación y que conforme a las Facultades Constitucionales y las Leyes Secundarias, Reglamentos y Acuerdos señalados, el suscrito Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, tengo a bien emitir el siguiente:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR  
*Unidad Jurídica y de Amparo*

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**  
**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR EN TURNO NUMERO 10, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PRIMERO.-** Se crea la "Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador en Turno Número 10 (diez)", y podrá denominarse en forma completa o en forma abreviada como AMP10, con residencia en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, cuyo domicilio será el ubicado en las Calles Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, son de estricta observancia para el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, quienes serán responsables de su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Las atribuciones de la agencia que se crea, consistirán en la recepción y trámite de denuncias o querrelas, inicio y resolución de la Averiguación Previa correspondiente, una vez agotada la investigación por parte del Agente del Ministerio Público, por lo que hace a todo tipo de delitos, excepto los siguientes:

Aquellos donde exista persona detenida, Delitos cometidos por Servidores Públicos, Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de los cuales seguirá conociendo la Subprocuraduría de Atención al Menor y a la Mujer, Delitos cometidos por Adolescentes, Delitos cometidos con motivo de Tránsito de vehículos, Homicidios Dolosos, Asuntos Especiales como secuestro y todos aquellos que por la materia y su trascendencia se determine que deban conocer las Agencias Especializadas creadas con anterioridad.

**CUARTO.-** Para efectos del desarrollo de las funciones propias de la Agencia del Ministerio Público señalada, contará con el personal técnico que determine la propia institución, debiendo ser auxiliada por las demás Agencias del Ministerio Público del Estado y las demás dependencias auxiliares de estas, para el esclarecimiento de los delitos de su competencia.

**QUINTO.-** La competencia territorial de esta Agencia se encuentra determinada por el acuerdo número 4/2006, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 12, el día 10 de marzo del 2006.

**SEXTO.-** La Agencia estará a cargo de un Ministerio Público Titular y demás personal que se determine por la propia institución.

**SEPTIMO.-** La agencia funcionará por Turnos ordinarios y extraordinarios:

**Los ordinarios.-** Que comprenderán de las 08:00 a las 20:00 horas, para lo cual, el Ministerio Público Titular, se coordinará con el personal a su cargo.

**Los extraordinarios.-** La agencia contará con guardia semanal para el horario comprendido de las 20:00 a las 08:00 horas, para los días hábiles, así como también para los días inhábiles y fines de semana.

**OCTAVO.-** Para efectos de la forma de organización administrativa de la Agencia, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo Número 1/2006, de fecha 10 de marzo del 2006, mediante el cual se establece la forma de organización administrativa de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, en cuanto a lo que no se oponga al presente acuerdo.

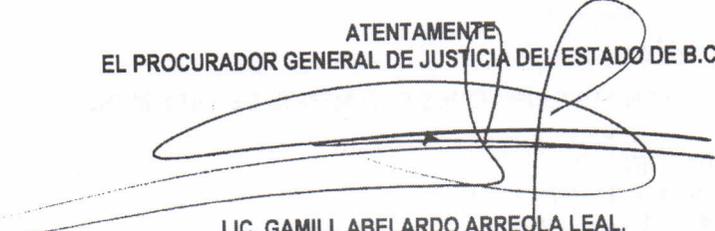
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Unidad Jurídica y de Amparo

**"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".**  
**"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur".**

**TRANSITORIOS:**

- a).- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 16 de julio del año 2012.
- b).- Se instruye al Subprocurador de Averiguaciones Previas, Subprocurador de Control de Procesos, Director de Servicios Periciales, Director de la Policía Ministerial, Coordinador Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, Agentes del Ministerio Público y demás Personal, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.
- c).- Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del contenido del presente acuerdo, para su debido cumplimiento en el ámbito de sus competencias.
- d).- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- e).- La Agencia que se crea, deberá adoptar los Libros, sellos y Cuadernos Auxiliares que se determinan en el Acuerdo de Organización Administrativa y sistemas electrónicos que se instruyan.
- f).- Las situaciones no previstas, derivadas del presente Acuerdo, serán resueltas por el Procurador General de Justicia.

ATENTAMENTE  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S.



LIC. GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL.

LA PAZ, B.C.S. A DIEZ DE JULIO DEL 2012(DOS MIL DOCE).



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

## I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS  
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

## II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS  
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU  
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro